



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 2551
RADICADO N° 2014-00054-00

Por considerarlo necesario el Juzgado, se requiere a la parte demandada a efectos de que allegue a la brevedad, el certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 001-541992, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín.

Lo anterior previo a emitir el auto que fije el valor de la indemnización pendiente de definir en el sub judice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca9e4dd145d27fcd8dcf3d596ff409b84c42e03e0e32fb02129b016a798a352**

Documento generado en 11/10/2023 11:32:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>